

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 11** *ORDEN 120/2022, de 2 de febrero, de la Consejera de Cultura Turismo y Deporte, por la que se revocan o minoran determinadas ayudas concedidas mediante la Orden 1003/2021, de 30 de septiembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se conceden ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2019-2020.*

Mediante la Orden 162/2021, de 18 de marzo, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, se aprobó la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2019-2020

Por Orden 1003/2021, de 30 de septiembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, se conceden dichas ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales, de acuerdo con la Orden 162/2021, de 18 de marzo, anteriormente citada.

El artículo octavo, “Pago, plazo y forma de justificación”, de la citada Orden 162/2021, establece los requisitos que han de cumplir las entidades beneficiarias antes de proceder al pago de las cuantías concedidas.

Examinadas las justificaciones presentadas se ha observado el incumplimiento de determinados requisitos por parte de las entidades que se relacionan.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primerº

Revocar la ayuda de 41.222,80 euros concedida al Ayuntamiento de San Fernando de Henares por no haber acreditado estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Revocar la ayuda de 28.863,35 euros concedida al Ayuntamiento de Getafe por no haber aportado certificación acreditativa del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en la de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda

Revocar la ayuda de 715,24 euros al Ayuntamiento de San Martín de la Vega por no haber presentado la documentación para la justificación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la Orden 1003/2021 de concesión de las ayudas.

Segundo

Minorar en 27,95 euros la ayuda concedida al Ayuntamiento de Navagalameilla por justificar válidamente un importe de 3.274,48 euros, de los 3.302,43 euros concedidos.

Minorar en 3.045,28 euros la ayuda concedida al Ayuntamiento de Chapinería por justificar válidamente un importe de 548,19 euros, de los 3.593,47 euros concedidos.

Minorar en 5.632,57 euros la ayuda concedida al Ayuntamiento de Venturada por justificar válidamente un importe de 2.094,68 euros, de los 7.727,25 euros concedidos.

El presente acto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante

el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de febrero de 2022.—La Directora General de Deportes (por Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte), Coral Astrid Bistuer Ruiz.

(03/3.020/22)

